



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Decreto que modifica el diverso de fecha 4 de marzo de 1996,
publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado
Núm. 21 Secc. I, de fecha 11 de marzo de 1996.**

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 46 SECC. I
JUEVES 6 DE JUNIO DE 1996

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CON APOYO ADEMAS EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que por Decreto expedido el día 4 de marzo de 1996, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Sección I de fecha 11 de marzo de 1996, mediante el cual se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones para que a través de su titular y en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora realizara la donación en favor de la FUNDACION CULTURAL VILLA SATELITE, A.C., H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PROMOTORA INMOBILIARIA DE HERMOSILLO, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LOS CC. ADRIAN VARGAS GUAJARDO Y GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS, los inmuebles que quedaron descritos en los inicisos A), B), C), D), E), F), G), H), E I) de ese Decreto.

2.- En atención a que actualmente está pendiente la celebración de los contratos de donación a que se refiere el Considerando anterior, se evidenció concretamente en el caso de los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas que para los fines y objeto del destino que se le condicionó en el Decreto que hoy se modifica se omitió incluir, un área ocupada por los mencionados señores Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas.

3.- Que en tal virtud se requiere de una modificación del Decreto emitido por el Ejecutivo Estatal descrito, para celebrar distintas donaciones, con la finalidad específica de adicionar la superficie de 5,820.00 metros cuadrados, a la inicialmente autorizada de 9,600.00 metros cuadrados a los señores Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, por lo que la superficie que realmente se les donará será la de 15,420.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	139.00 Mts. con Blvd. Luis Encinas
Al Sur:	118.00 Mts. con Unidad Deportiva
Al Este:	120.00 Mts. con Planta Potabilizadora
Al Oeste:	121.82 Mts. con Periférico Oriente

Lo anterior obedece a que existe un cableado subterráneo que forma parte de la torre antena de la Radiodifusora XEBH siendo así que esta área deberá conservarse, para cumplir con las normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativas a la instalación y operación de estaciones radiodifusoras de amplitud modulada.

En consecuencia de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente



D E C R E T O

QUE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1996, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 21, SECCION I, DE FECHA 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DONE EN FAVOR DE LA FUNDACION CULTURAL VILLA SATELITE, A.C., H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PROMOTORA INMOBILIARIA DE HERMOSILLO, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LOS CC. ADRIAN VARGAS GUAJARDO Y GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H) e I) DE ESE DECRETO.

ARTICULO UNICO.- Se modifica el diverso de fecha 4 de marzo de 1996, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Sección I, de fecha 11 de marzo del mismo año, mediante el cual se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, done en favor de la Fundación Cultural Villa Satélite, A.C., H. Ayuntamiento de Hermosillo, Promotora Inmobiliaria de Hermosillo, Secretaría de la Defensa Nacional y de los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, los inmuebles descritos en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I) de ese Decreto, en su capítulo de Declaraciones inciso I) y su Artículo Sexto, para quedar como sigue:

I).- Inmueble ubicado por el Blvd. Luis Encinas Final Oriente y el Derecho de Vía de la Cortina de la Presa Abelardo L. Rodríguez, con superficie de 15,420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	139.00 Mts., con Blvd. Luis Encinas
Al Sur:	118.00 Mts., con Unidad Deportiva
Al Este:	120.00 Mts., con planta potabilizadora
Al Oeste:	121.82 Mts., con Periférico Oriente

ARTICULO SEXTO.- Los CC. Adrián Vargas Guajardo y Gustavo Astiazarán Rosas, deberán destinar el inmueble descrito en el inciso I), que se les dona, para el resguardo de la torre antena de 82.00 Mts. y 120 radiales de cobre de 55 metros de radio, para la transmisión de la radiodifusora XEBH. Si estas personas dejarán de utilizar el inmueble que se les dona, para el fin señalado anteriormente, o si habiéndolo hecho, le dieran un uso distinto, tanto el bien como sus mejoras se revertirán al patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Al modificarse el texto del inciso I) del capítulo de Declaraciones y el Artículo Segundo del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Sección I, del lunes 11 de marzo de 1996 subsistirán con toda su eficacia de carácter legal las restantes disposiciones que integran su clausulado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R. RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 200, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una pagina	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 623.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 909.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,179.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 13.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,763.00
8.- Por número atrasado	\$ 15.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Gramedia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

